ANEXO N° 1

SECTOR:	*Mantenimiento de vehículos*

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del Sector relacionado con el servicio de cambios aceites, filtros, lavado general, despinchado, entre otros, para que, a través del proceso de selección del contratista por MÍNIMA CUANTIA, Contratar la prestación de servicio para realizar cambio de aceites, filtros, lavado general, despinchado, entre otros servicios, para prevenir cualquier falla en la operación del parque automotor asignado a la Sede principal y el ARO SUR CALI, de propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

De igual forma, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "Deber *de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

Una de las mejores maneras de garantizar que los tengan una buena vida útil es llevando a cabo los controles periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo. Aunque algunas reparaciones a veces son inevitables, las revisiones periódicas de mantenimiento pueden ayudar a evitar reparaciones costosas en el futuro, ahorrando dinero en el proceso. El mantenimiento preventivo se refiere al mantenimiento regular y de rutina para ayudar a mantener los vehículos en funcionamiento, evitando cualquier tiempo de inactividad y gastos por fallas imprevistas del equipo.

Se requiere una planificación cuidadosa y un programa de mantenimiento antes de que haya un problema real, así como para mantener registros precisos de inspecciones pasadas e informes de servicio. Un programa de mantenimiento preventivo puede incluir puntos como la limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas que se programan regularmente. Muchas reparaciones costosas generalmente se deben por no estar pendiente de los debidos mantenimientos. En muchos casos, se pueden evitar estas reparaciones, como fallas en la transmisión y el motor, con un mantenimiento preventivo regular.

El mantenimiento, como los cambios de aceite y el reemplazo del líquido del motor, puede extender la vida útil de los principales sistemas de tu vehículo. Por ejemplo, si no reemplazas estos líquidos, podrían causar tensión en el motor y provocar un mal funcionamiento.

1) ASPECTO ECONOMICO

Sumando la industria, el comercio y los bienes complementarios, el sector genera cerca de $52,3 billones, de los cuales el 21% proviene de la fabricación de vehículos automotores y sus partes; el 23%, del comercio de vehículos automotores y sus partes, y el 56%, de los bienes complementarios, lo que demuestra su destacada relevancia para el país.

Más de 72.400 trabajadores y sus familias derivan su sustento tanto del comercio como de la industria de vehículos automotores y sus partes, devengando una remuneración de $2 billones, por encima del promedio nacional.

Fuente: https://www.elespectador.com/noticias/autos/panorama-del-sector-automotor-en-colombia/

2) ASPECTO TÉCNICO

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, **el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:**

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR: El parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, sobre el cual se debe prestar el servicio acorde con el objeto del presente proceso, es el siguiente:

RELACION PARQUE AUTOMOTOR 2022 UESVALLE				
No.	**PLACA**	**MARCA**	**TIPO**	**MODELO**
1	ONK131	NISSAN	AUTOMOVIL	2010
2	ONK158	NISSAN Xtrail	CAMPERO CABINADO	2010
3	ONK670	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
4	ONL 142	SUZUKI GRAN VITARA	CAMIONETA	2018
5	ONK906	CHEVROLET	CAMIONETA	2017
6	ONL233	DFSK	VAN	2019
7	ONL 393	NISSAN	CAMIONETA	2021
8	ONI484	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2001
9	ONK483	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2013
10	ONL333	SUZUKI	CAMIONETA	2020
11	ONK 672	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
12	ONK671	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
13	ONK156	NISSAN PICKUP	CAMIONETA D/CABINA	2010
14	ONK568	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
15	ONK566	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015
16	ONI898	MISTSUBISHI	CAMPERO	2008
17	ONI539	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2004
18	ONI769	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007
19	ONK897	MITSUBISHI	CAMPERO	2008
20	ONK674	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015

21	ONI768	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007
22	ONI588	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2005
23	ONK157	NISSAN	CAMIONETA D/CABINA	2010
24	0NK567	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
25	ONL 332	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2020
26	ONK675	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015
27	ONK155	NISSAN PICKUP	CAMIONETA D/CABINA	2010
28	ONK 673	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015

DEFINICIONES: Con el fin de determinar el alcance de las actividades del presente proceso, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones de mantenimiento:

Lavado de vehículo: Operación de limpieza interior y exterior de la carrocería que, a pesar de no tener consecuencias directas sobre el funcionamiento del coche, es de gran importancia para la conservación de la chapa, de la pintura, de los revestimientos y de la guarnicionería.

Cambio de aceite: El cambio de aceite es una operación habitual del mantenimiento del automóvil y se debe realizar regularmente para garantizar el buen funcionamiento del vehículo, así como su duración.

Cambio de filtro del aceite: El filtro de aceite se debe cambiar porque los mecanismos internos del motor generan fricción, esta fricción genera “limaduras” o “residuos” metálicos muy pequeños. El filtro de aceite absorbe todas estas impurezas y evita que se ocasionen daños internos en el motor del vehículo.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Revisión de Niveles: Revisar niveles de aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Garantía de los repuestos y servicios Repuestos: Cuando se efectúe cambio de los filtros, estos deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo; así mismo, deberán contar con garantía.

Mano de Obra: La mano de obra deberá tener una garantía de 3 meses.

Lavado del vehículo: Se debe prestar el servicio de lavado externo e interno de los vehículos.

Despichado: En caso de requerirse el contratista debe prestar el servicio de despinchado de llantas.

2.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Realizar la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

1. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 7:00 a.m. a 2 p. m.
2. Los lubricantes y filtros deben ser genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
3. Para la prestación del servicio el funcionario que lleve el vehículo a mantenimiento deberá presentar el formato de orden de trabajo establecido por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, debidamente diligenciado y autorizado. De no existir esta orden, deberá mediar una autorización de la Subdirección administrativa de la UESVALLE (verbal o escrita) de lo contrario el mantenimiento no se podrá realizar.
4. El contratista facilitará la presencia y acceso necesario a las instalaciones, al funcionario de la Entidad designado por el supervisor del contrato para verificar las actividades que va a realizar en cumplimiento del objeto contractual
5. El contratista que resulte favorecido deberá garantizar que NO realizará desplazamientos en los vehículos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en caso de ser necesario algún movimiento, este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por el conductor asignado al vehículo o por otro que autorice la Subdirección administrativa de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
6. Realizar el cambio de aceite y filtros cuando sea necesario, previa autorización del supervisor del contrato.

2.3. ÁREA DE TRABAJO REQUERIDA:

1. Las áreas de trabajo deben estar debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.
2. El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
3. Disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la ENTIDAD.
4. Áreas de lavado y enjuague.

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Normatividad aplicable a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: La Ley 527 de 1999; artículo 99 del código de comercio, artículo 19, 26, 846, 853, 861 y 864.

4. ASPECTO SOCIO – POLÍTICO

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad vial, garantizando el perfecto funcionamiento del vehículo, incrementando el rendimiento de los mismos y respaldando la integridad física del conductor; adicionalmente genera un impacto positivo disminuyendo los niveles de contaminación ambiental.

Estos entre otros motivos son razones por las cuales justifican la contratación de estos servicios, contribuyendo a un impacto positivo en el medio ambiente y de bienestar en la comunidad en general

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente el país cuenta con una oferta suficiente, variada y con las certificaciones requeridas para proveer los servicios de Servicio de mantenimiento integral a los vehículos automotores del país.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Sin la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que son en el principal apoyo logístico para el desarrollo de las actividades misionales y funcionales de la UESVALLE, se compromete la eficiencia y la eficacia de cumplir con las actividades de salubridad pública. Por lo tanto, la UESVALLE debe garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor a su cargo, que permita el desplazamiento de funcionarios y contratista, a los diferentes municipios del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y prestar sus servicios con eficiencia y oportunidad, requiriendo para esto, realizar de manera periódica, el mantenimiento preventivo de los vehículos de su propiedad.

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Por lo tanto, para lograr cumplir con su misión y acciones establecidas en su Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 “un compromiso social y responsable por la salud ambiental”, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere el desplazamiento del personal profesional, técnico y auxiliar a las zonas urbanas y rurales de los municipios del Departamento del Valle del Cauca; siendo imprescindible contar con el recurso logístico como los vehículos, los cuales se necesitan movilizar equipo pesado para fumigación ultra bajo volumen, equipos de espalda, plaguicidas, combustible y lubricantes, toldillos, larvicidas y otros insumos, al igual que al personal asignado para estas labores en las zonas urbana para el control de zika, chikunguya y dengue, y en la zona rural para el control del vector transmisor de la malaria y la leishmaniasis; la vigilancia y control de los expendios de medicamentos, visitas a empresas de salud ocupacional y establecimientos con equipo de rayos X. De igual manera se debe desplazar personal y el biológico para inmunizar contra la rabia a los caninos y felinos el seguimiento a los casos notificados de leptospirosis, brucelosis, accidentes ofídicos, control del caracol africano, y la promoción de tenencia responsable de mascotas a la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto, se debe adelantar una convocatoria pública de mínima cuantía con el fin de realizar cambios aceites, filtros, lavado general, despinchado, entre otros, para prevenir cualquier falla en su operación del parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y aquellos sobres los cuales sea o llegare a ser responsable a cualquier título por necesidad del servicio, para atender las acciones de salud ambiental y saneamiento ambiental que si no se realizan pueden poner en riesgo la salubridad pública.

LO ADQUIRIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

- **HISTORICO DE CONSUMO DE LO REQUERIDO**

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
410-22-06.20200774	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para algunos vehículos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se encuentran fuera de operatividad y Requieren de atención de manera inmediata.	23/06/2020	36.604.449
410-22-06.20190696	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para algunos vehículos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se encuentran fuera de operatividad y Requieren de atención de manera inmediata.	14/05/2020	16.981.313
410-22-06.20180631	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos y motocicletas de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y aquellos sobre los cuales sea o llegare a ser responsable a cualquier titulo por necesidad del servicio	27/07/2018	18.986.369

REQUERIMIENTO ACTUAL:

Contratar la prestación de servicio para realizar cambio de aceites, filtros, lavado general, despinchado, entre otros servicios, para prevenir cualquier falla en la operación del parque automotor asignado a la Sede principal y el ARO SUR CALI, de propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

1. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Con el fin de obtener en el mercado el valor del servicio requerido, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail (se adjuntan las cotizaciones y correos enviados) a empresas destacadas en el sector, del cual se recibieron dos (2) cotizaciones, pero solo una (1) cumplía con todos los requisitos de la entidad, y, sabiendo que en el manual de contratación de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle se afirma que:

"Si la naturaleza del objeto a contratar no permite obtener las tres (3) cotizaciones ni realizar consultas, o no se recibe respuesta a las solicitudes de cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha solicitud, a menos que el proceso del que se trate, pueda dar un margen de espera mayor, se deja constancia del hecho en el estudio previo con la justificación señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación".

Por lo tanto, con el fin de garantizar las óptimas condiciones de los vehículos y poder atender las acciones de salud ambiental y saneamiento ambiental que si no se realizan pueden poner en riesgo la salubridad pública, se toma esta cotización como base para determinar el presupuesto de este proceso:

NOTA: EL MARGEN DE DISTRIBUIDOR MINORISTA QUE SE DEBE TENER EN CUENTA COMO BASE PARA APLICAR TODAS LAS RETENCIONES Y ESTAMIPLLAS A QUE HAYA LUGAR $800,15		
ACEITE MOTOR 20W50 1/4 GALÓN		35.000
ACEITE MOTOR 10W30 1/4 GALÓN		40.000
ACEITE TRANSMISION 85W140 CANECA		23.000
ACEITE 80W90 1/4 CAJA MOTOR CANECA		22.000
ACEITE CAJA ATF IID 1/4 GALÓN		36.000
FILTRO DE ACEITE		20.000
FILTRO DE AIRE		45.000
FILTRO COMBUSTIBLE		45.000
ALINEACIÓN		55.900
BRILLADA		30.000
BALANCEO		14.900
LAVADO GENERAL	AUTOMOVIL	16.000
	CAMIONETA	22.000
	MOTO	15.000
LAVADA DE MOTOR		30.000
LAVADO INTERNO		110.000
VULCANIZADA		15.000
GRAFITADA		25.000
ENGRASE		20.000
RASQUETEADA		30.000

CONCLUSIÓN: Se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de Diez millones de pesos Mcte ($10.000.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de acuerdo al plan de compras de la Entidad es de Diez millones de pesos Mcte ($10.000.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015, le otorga liberalidad a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra-entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad realiza un análisis general de cada uno de los contratistas otorgando mayor valor a los siguientes aspectos:

Experiencia: En contrataciones similares.
Economía: La oferta más favorable será la que ofrezca el menor precio.
Condiciones técnicas: Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación Pública.
Legalidad: Cumplimiento de los requisitos que exige el Código de Comercio en su constitución legal.

Es importante anotar que sin desatender los indicadores financieros y en aras de obtener una mayor pluralidad de oferentes, cuando se trata de contratos de mínima cuantía, se considera que los anteriores aspectos son elementos de juicio suficientes para seleccionar con mayor acierto al Contratista que proveerá lo solicitado en el presente estudio.

Realizado en Santiago de Cali el 17 de Febrero de 2022.

Cordialmente,

JULIÁN EDUARDO MONTOYA RAMÍREZ
Subdirector Administrativo

Apoyo Financiero: Jacqueline Luna Pérez - Profesional Universitario – Gestión Financiera – UESVALLE
Apoyo Técnico: Libardo Jair Osorio – Profesional Universitario – Gestión de recursos físicos - UESVALLE
Revisión Jurídica: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión Jurídica – UESVALLE
Apoyo Jurídico: Eliana Guerrero Muñoz – Abogada Contratista– Gestión de Contratación – UESVALLE
Andrea Victoria Rivera – Abogada Contratista - Gestión de Contratación – UESVALLE
Redactor – Transcriptor: David Mauricio Gómez Torres – Economista Contratista – Gestión de Contratación – UESVALLE